BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA • CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



H



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano		
4	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,		
	• Xyz	según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2021-REGION CALLAO

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA IEI N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

NOVIEMBRE 2021

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoria de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

7

by

Pap

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

7

pf

Dar

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

H

Parl

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

Oferta económica

: 100 puntos : 100 puntos

H



17:11

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web de Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



M





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDI**M**IENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPITULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

H

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantla debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

B

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC Nº

20505703554

Domicilio legal

: AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO

Teléfono:

: 575-5533, Anexo: 1176

Correo electrónico:

: contratacionesgorecallao@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA IEI Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/ 201,772.07 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO.

Valor Referencial	Limites ⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 201,772.07 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 SOLES)	S/ 181,594.87 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES)	S/ 221,949.27 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: 000061-2021-GRC-GA, fecha 08.11.2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3-19 RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO 5-18 RECURSOS DETERMINADOS

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos mentos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo serial do en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIEN (100) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 8.60 (OCHO CON 60/100 SOLES) en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao; sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao y recogerlos en la Oficina de Logística (2do Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto de Urgencias Nº 063-2021
- Ley N° 2997 Sey General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Suptemo Nº 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

(Anexo Nº 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



p

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 30-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.

i) Estructura de costos de la oferta económica.

- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.

I) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

Sal

Incluir solo en caso de la contratación pajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.6. ADELANTOS14

"La Entidad otorgará un UNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de OCHO (8) DIAS CALENDARIOS, de suscrito el contrato; adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (7) DIAS CALENDARIOS

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/D/N

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CINCO (5) PAGOS PARCIALES, de la siguiente manera:

Pagos	Plazo	Actividades
20%	15 d.c.	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Levantamiento Topográfico Certificado de Parámetros Urbanísticos Trabajos Preliminares (Estudio de Suelos) Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad Plano de Ublicación y Localización (indicando áreas y accesos) Planos y concepción del diseño estructural Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitarias Cálculo de máxima demanda de energla eléctrica en función del área techada y cargas especiales. Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación Técnico Normativa de la DREC, trámite a cargo del proveedor, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er Informe. Fotos y video de la situación actual del proyecto Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar coordinaciones pertinentes.
30%	55 d.c	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: 1. DE OBRA CIVIL: Proyecto de Arquitectura Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos, Imágenes 3D; Paisajista, de Detalles (servicios higienicos, escaleras, rampas, patios y pisos, ambientes especiales, carpintería con cuadro de vanos, acabados y cerrajeria; detalles constructivos, muebles fijos, etc.). Cuadro de Acabados. Memoria Descriptiva final, to detallado en el flom 5.6 y los que el Consultor de obra considere necesarios. Proyecto de estructuras Planos básicos y de detalles, empalmes, de Trazado.
Annual Marie		Planos de cimentación, vigas, columnas, aligerados, y demás elementos estructurales necesarios y todo lo detallado en el item 5.6 y que son la Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Memoria de Cálculo Antisísmico de acuerdo a la nueva norma NTE E-030 (Cálculos de la irregularidad estructural en altura e irregularidades estructurales en planta). Dibujo de los modelos estructurales de todas las edificaciones. Diagrama de Momentos flectores foerzas corrantes y cargas axiales de las cargas muertas, vivas y de sismo (por separado) y las envolventes de acuerdo a la normatividad vigente, etc., los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad y todo lo detallado en el item 5.6 y los que el Consultor de obra considere necesarios. Provecto de Instalaciones Sanitarias Memoria Descriptiva final de Instalaciones Sanitarias. Memoria de Cálculo. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de
		distribución y red de alimentación. Conexiones a Cisterna, repertorio y aquipamiento. Redes de agua fría; Redes de Desagüe, estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios. Todo lo detallado en el Item 5.6 y lo que el Consultor de Obra considere necesario. Proyecto da Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Mamoria de Cálculo. Planos de Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales, comunicaciones: reloj, teléfono, partantes, red de data y cómputo y sistema de tensión estabilizada, sistema de audio y/o perifoneo. Se considerará cableado estructurado. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos eléctricos y detalles. Todo lo detallado en el fism 5.6 y lo que el Consultor de obra considera necesario.







4	
	Mobiliario y Equipamiento Planos de Distribución de mobiliario y equipos en planta, codificado a escala 1:50. Listado integral por ambiente. Planos de detalles de mobiliario, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y cotizaciones. Todo lo detallado en el ítem 5.6 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.
ani Makana ka Kara	Seguridad en Defensa Civil. Plano de Señalización y Evacuación, Memoria descriptiva de Seguridad, Plan de Seguridad y todo lo que el Consultor de obra considere necesario.
	Informe de Mitigación Ambiental. Informe de Mitigación Ambiental, el cual debe incluir el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, durante la ejecución y funcionamiento del proyecto, teniendo el siguiente contenido: Introducción, Marco Legal e Institucional, Linea Base, Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Costos Ambientales, Conclusiones y Recomendaciones.
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, la relación de los equipos de protección y las propuestas de señalización temporal, capacitación y recursos según lo detallado en el Item 5.6 y lo que el Consultor de obra considere necesario.
	Nota: - Luego de la conformidad del Segundo Informe el Consultor de obra deberá presentar el expediente completo a la Municipalidad Distrital del Callao para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El Consultor de Obra deberá hacer el segulmiento a fin de entregar a la entidad la Licencia de Edificación dentro del plazo de cuatro (4) meses después de aprobado el Segundo Informe, salvo justificación que sustente una eventual demora. En caso de incumplimiento de esta obligación por el consultor, la entidad podrá proceder a resolver el contrato. - Le aprobación final de los planos del 2do. Informe parcial, queda supeditada a adjuntar algún(os) detalle(s) complementarios por parte del consultor, de requerirse estos, detectado durante la revisión y compatibilización con las especificaciones técnicas de las diversas especialidades; de los metrados y los analisis de costos respectivos; así como la compatibilización final con las demás especialidades.
20% 80 d.c	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 3º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Documentos Escritos Memoria Descriptiva General, Memoria de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, de Mobillario y Equipamiento; Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el trabajo. Específicaciones Técnicas de cada una de las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo. Planillas de Metrados de todas las especialidades de obra civil, mobillario y equipamiento, Mitigación Ambiental, Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran.
20% 95 d.c	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 4º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Costos y Presupuestos, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de desembolasos, Diegrama Gapit y PERT-CPM, Desegrando de Gastos Geografias.
10% d.c	CONFORMIDAD MEDIANTE DOCUMENTO DE RECEDCIÓN Y CONFORMIDAD





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 30-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIABILIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, según términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

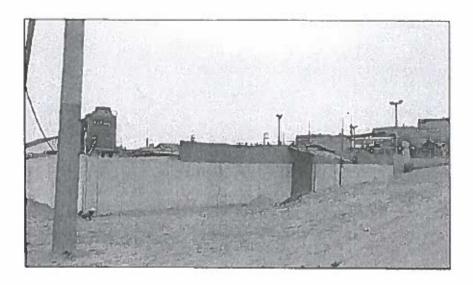
Están sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monomicas, se utilizarán los índices de Precios al Consumidor por el INEI a la fecha de facturación, que serán reajustados conforme se hagan los pagos y/o en el proceso de liquidación del servicio. Conforme lo dispone el numeral 38.5 del articulo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1

De

Lay

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

UBICACIÓN

: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 100 DÍAS CALENDARIO

VALOR REFERENCIAL

: \$/ 201,772.07 (según Informe Nº 3645-2021-GRC/GA-OL)

TIPO DE PROCEDIMIENTO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA

AGOSTO 2021





t





CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

BLABORACION DEL EUPEDIENTE TECRICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA 1.E.1.

N' 186 DISTRITO DE VENTANILIA —PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de los Servicios de Consultoría tiene por objetivo la "Elaboración del Expediente Técnico" para la construcción del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único 2494331, el cual servirá para mejorar las condiciones actuales en que la I.E. Nº 168 presta el servicio de educación a los niños de nivel inicial en la zona,

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía econômica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N°27867 y N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad esencial formentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ejerce las funciones en materia de Educación.

Al respecto, el PI " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura el 21 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Directivas.

El terreno donde se desarrollará el Expediente Técnico está ubicado en la Avenida A del Distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, así mismo el terreno tiene un áres de 1440.00 m2 y tiene un perimetro de 156.00 ml. Tiene como frentes los siguientes:

Por el Frente, con Calle Bahla Azul en: Por la Derecha, Lote 3 (Área de Recreación) en:

48.00 ml 48.00 ml 30.00 ml

30.00 ml

Por la Izquierda, con la Calle 23 en: Portel Fondo, con Lote 1 y 2 (servicio comunal) en:



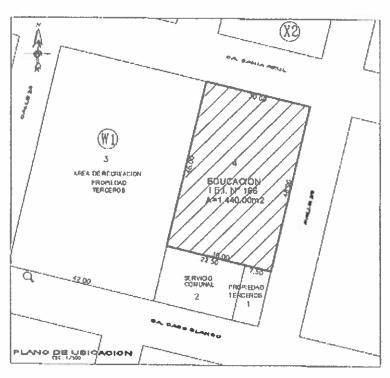




TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
"MEJORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA LEJ.
N° 168 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



Plano del Levantamiento Topográfico - Perimétrico



Ubicación del terreno. Google Earth



H

Pay



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE COMBULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INSCIAL EN LA I.E. I

Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMIENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

El perfil del proyecto indica que se construirá las siguientes áreas:

DEMOLICIONES

Demoliciones de edificación

462.00 m2 área construida según preinversión

OBRA NUEVA

Según Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial Nº 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019:

Cuadro Nº 29, Programa arquitectónico general para Ciclo II - Polidocente Completo

"		POICE!	C	Cantidate	ANDA (m²)	10.01	USUAR OS
	Auta		Según número da seccionas del tumo de mayor matificale	60 00	240	25	
艦	Saia de psicomotricidad (3)		Según el húmero solel de aulas	50.00	2 00	25	
(2041)			1 SUM	1	85 65 (4)	100	Vertable
9	SUM (D)		Depósito	1	Aproximademento et 10% doi ênse lotat de la SUM	·	
otte	Area do Ingre	10		1	Vanable	0.40	Verlabiti
		Pet		Según propuesto arquitectórica	I O per al número total de niños(RS) de l'eumo de mayou matriculo	1 50	Veriable
	Especiae extenores		Valo de		P O por et número total de niños(ss) del turno de mayor matricuta El área de juego no debe ser menor o 70 00 m², (12)	1 00	Variable
(FFEE	Espacios de	GEND.	-	Segun propugate	13.00	Variable	Verete
0	Especios de		de animetos	a multocránica			
65000	Area do esp				5 00		
	Especios pera personal edomástrollvo (5)		Begun nimera do personal administrativo esignado al lumo de mayor matricula.	8 50(10)	9 50	Variable	
RB.	Archives		1	6 00	4		
ш	Sala de reur	viones			12 00 (6)	1 60	Variable
H	Sata para personal	1	de trobajo (5)	1	Segun número de personal docente asignados al tumo do mayor matrifolis	1 60	Variable
8	dopenia	Ama	Area do atter		400		
1,000		A.	de Michenette	1	8 00		
6787247	Topico (13)	-				7.00	1
100	Samuel Street, or	T Donn	dorio(5)		6.60	1.80	
	temporas Coca	Cour	s y cornector	Según tipo de senicio educativo	0.00	9 00	
			Sale de ester		4 50	4.00	-
			nderia		3.00	-	-
4		H		Gegun preyecto metivo vigente lates como el refendo s	Beneratie	March and de	
1 Car				Alimentación Escolar Cafrierra		- coftman	
1	Almacên general		1	El área resultante no debe sor menor de 10,00 m² (?)	1 12		
H	Oepásta (11)		Según propuesta arquasciónica	9 00			
	Vigilancia o Caseta do control		1	3.00		1	
	Quarto de n	n Agwir An	y chlemits	-	Segun proyecto		
i	Ambersé p	ntrente para el almacenemiento residuos subdos		Según propuesta	Segun RNE		
1 3	Cuarte de firegleza		erquitectinica	1 50	-		
Ser.	Cuarto esécuco			Según proyecto	-		
Married World	SS HM rehos y niñas (B)		-	Segun Norma A.040 del RNE	Variable	Variab	
77.75	00 this man	S Hill personal administrativo y		Geguin propuesta	Según Norma A 040 del RINE Según RINE	Variable	Vadab
55.50c	docente			aroultecatrice	00 MI 1874E	-	the second state of





TERMIMOS DE REPERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO RVICIAL EN LA LE.I.
N' 166 DISTRITO DE VENTANALLA — PROVINCIA DE PROVVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo indicado en el perfil aprobado con código único 2494331

En tal sentido los presentes términos de referencia acatarán el componente de infraestructura física, mobiliario y equipamiento, la misma que deberá cumplir con los requerimientos funcionales de una institución educativa inicial, adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfil declarado viable, a la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministeriat N° 084-2019-MINEDU el 12 de abril de 2019, su modificatoria aprobada con Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" aprobada con Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU el 20 de septiembre de 2020, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada con Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021 y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA para el desarrollo del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Objetivo Especifico

Los presentes Términos de Referencia servirán de base para la formulación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra Civil y la adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Nº 166 nivel inicial.

El Proyecto deberá buscar la solución más conveniente y técnica, que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada, del mobiliario y su equipamiento en cumplimiento con las metas Indicadas en el perfil viable del proyecto con Código Único 2494331.

El objetivo específico del proyecto es atender adecuadamente a la población escolar de la IE Nº 166, para lo cual se plantea el mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa que permita brindar el servicio de educación inicial, dentro de los parámetros básicos de seguridad y confort regulados por los requerimientos técnicos del sector.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

5.1 Actividades

- Ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.
- Recopilación de información existente de carácter técnico, mediante el Perfit de Proyecto aprobado, los Términos de Referencia, los aspectos técnicos para el diseño arquitectónico de locales de Educación Inicial consignados en el Perfit del proyecto y la programación de áreas competentes y de los que el proveedor del servicio considere necesario para el desarrollo del estudio.

 Inspección Ocular y reconocimiento del área del terreno y zona de trabajo asignado a la elaboración del estudio, definido para la propuesta del Proyecto en el Perfil aprobado, verificación de sus condiciones; a fin de plantear la toma de partido a nivel de playaficación



(

F

H



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE COMBULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA LE I

Nº 186 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

de los espacios requeridos; la propuesta de los diseños y estudios respectivos serán de acuerdo a lo planteado en el Perfil de Proyecto y el requerimiento funcional determinado; sin que necesariamente el Proveedor del Servicio se limite al mismo, pudiendo ampliar ambientes concordantes con la normativa o tratamientos de espacios que sean complementarios al funcionamiento integral del proyecto según su análisis y aporte al estudio.

- Los factores de seguridad con respecto a posibles superficies de faila, así como determinar la profundidad de cimentación de los muros de contención, cerco perimétrico y demás estructuras que estén en laderas, serán determinados en base al estudio de estabilidad de taludes contemplado en los presentes Términos de Referencia.
- El Proveedor del Servicio, a través de au personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad del GRC, la Oficina de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Municipalidad Distrital del Callao, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan injerencia directa o Indirecta en el desarrollo del Proyecto.
- El Proveedor del Servicio, presentará a la entidad el <u>anteprovecto arquitectónico</u>, para su trámite de aprobación correspondiente ante la DREC (o UGEL – Ventanilla) y ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo seguimiento hasta la aprobación estará a cargo del Consultor del Servicio.
- Durante la elaboración del Expediente Técnico, el Proveedor del Servicio y su personal
 profesional responsable de cada especialidad, deberán mantener constante comunicación
 con el Coordinador designado por el Gobierno Regional del Callao a través de la Oficina de
 Construcción y Vialidad.

5.2 Regiamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Las consideraciones de diseño tales como Zonificación, Estructuración Urbana, Retiros, Coeficiente de Edificación, etc., se basará en lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el respectivo Reglamento Municipal, los Parámetros Urbanísticos, y la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" aprobada con Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU el 20 de septiembre de 2020, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada con Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021 y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.3 Normas Técnicas

Los Términos de Referencia servirán de base para la formulación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra Civil y la adquisición del Equipamiento y Mobiliario del PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, el mismo que deberá cumplir con los requerimientos funcionales de una institución educativa inicial adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfit declarado viable, debiendo cefírise a la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial Nº 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" aprobada con Resolución Viceministerial Nº 164-2020-MINEDU el 20 de septiembre de 2020, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada con Resolución Viceministerial Nº 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021 y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

(vy)

P

Pal

GÖĞİERINÖ REĞIÓNAL DEL	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OSRA PARA LA ELASCRACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
CALLAO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I E.I N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

El Proveedor del Servicio elaborará el estudio de conformidad con los Términos de Referencia, el contrato, las Bases, y los dispositivos legates y reglamentarios vigentes sobre la materia.

5.4 Relación del Personal Profesional clave y de Apoyo que prestara el Servicio de la Consultoría de Obra.

El consultor de obra debe contar con Inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines y en la categoría B o superior¹.

El número de consorciados, así como el porcentajo de participación de estos, es potestad del Postor

PERSONAL CLAVE	
01 Arquitecto - Jefe de Proyecto / Diseño Arquitectónico	Encargado del monitoreo, seguimiento y organización del expediente técnico, quien lo liderará y lo representará en calidad de Jefe de Proyecto; además es el profesional responsable del diseño arquitectónico y coordinación y compatibilización con las demás especialidades.
01 Ingeniero Civil	Encargado del diseño estructural del proyecto, de diseñar las cimentaciones de las edificaciones en función del estudio de suelos, del diseño de los posibles muros de contención y los detalles estructurales
01 Ingeniero Sanitario	Encargado de elaborar el proyecto de las instalaciones Sanitarias; gestionar la factibilidad de agua y alcantarillado y coordinación con los demás profesionales del expedienta técnico.
01 Ingeniero Electricista o Macánico eléctrico o electromecánico	Encargado de elaborar el proyecto de las instalaciones Eléctricas; gestionar la factibilidad y punto de diseño de las instalaciones Eléctricas.
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	Elaborar e integrar los metrados del proyecto de inversión en las diversas especialidades.
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos	Elaborar los costos y presupuestos (inc. las cotizaciones y elaboración del cuadro de precios promedio) del proyecto de invorsión en las diversas especialidades.
01 Arquitecto para Señalización y Evacuación	Encargado de elaborar el Proyecto da Señalización y Evacuación para la edificación, en coordinación con las demás especialidades.
01 ing. Ambiental o ing. Civil o Arq. para Estudio de Impacto Ambiental	Responsable de identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales que podria generar la construcción del prasente proyecto.
01 Ingeniero o	Encargado de elaborer el Plan de seguridad y salud qui

Para determinar la(s) especialidad(es) y la categoria se debe tener en cuenta les respecialidades de los consultores de obre previstas en el artículo 15° del Reglamento y las categorias previstas en la Directiva sobre Inscripción de consultores de obra en el Registro Nacional de Provocdores (RNP).



M

000

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE GERA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA JE.J.
Nº 165 DISTRITO DE VENTANILLA ... PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Arquitecto para Seguridad y Salud en el Trabajo identilique los peligros de la obra y las medidas de seguridad a considerar.

PERSONAL DE APOYO

Se requiere personal de apoyo, que para el caso será:

- 02 Técnico en AutoCAD
 Con experiencia no menor de 1 año en dibujo arquitectónico y de ingenieria.
- 01 Secretaria

5.5 Plan de Trabajo

El día que el Coordinador del Estudio efectúe la Entrega del Terreno, el Proveedor del Servicio deberá alcanzar Carta con firma legalizada de cada profesional integrante de su equipo de trabajo, donde cada profesional se compromete a participar y desarrollar el proyecto con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia, según Formato A que se adjunta; asimismo, deberá presentar su plan de trabajo al coordinador del estudio, quien deberá darle la conformidad. De igual modo deberá proporcionar un correo electrónico para toda comunicación o coordinación directa e inmediata con el coordinador del estudio y/o la entidad.

5.6 Procedimiento

Los presentes Términos de Referencia abordan los componentes de infraestructura física, mobiliario y equipamiento, los mismos que deberán cumplir con los requerimientos funcionales de una institución educativa de nivel inicial, adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfil dedarado viable, a la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOSL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" aprobada con Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU el 20 de septiembre de 2020, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada con Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021 y al Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes.

El Expediente Técnico deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones ni problemas de orden técnico – constructivo.

A continuación, se detatlan los procedimientos y contenido del Expediente Técnico, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos y comprende lo siguiente:

ESTUDIOS BASICOS

Reconocimiento del Terreno

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área y construcción precaria existente, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, verificando las posibles demoliciones por ejecutar, posibles estructuras no visibles, previsión de daños de las estructuras vecinas entre otros factores que permitirán conocer los parámetros técnicos a ser considerados en la propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

я

4

A

Sal

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I E.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinará los días de visita al campo. para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, en Sistema de Coordenadas UTM. tomando como referencia las Cartas del IGN a fin de tener la cota referencial, poniendo los puntos de referencia con GPS a fin de determinar el sistema de trabajo; dejando estacado y referenciado el 8M y los puntos de referencia para la poligonal del terreno asignado el proyecto, los cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al Proyecto, así como de las pistas y veredas exteriores al terreno postes, buzones, etc. y áreas o manzanas circundantes, indicando la sección vial perimetral del proyecto, concordante con el Plano de Lotización y Catastro aprobado por la Municipalidad Distrital del Callao.

Levantamiento físico de edificaciones existentes. -

Se deberá efectuar las mediciones de todos los detalles existentes determinando anchos y altura de la edificación, incluyendo vanos, carpintería y otros tipos de acebados, dimensiones de lo existente, así como su estado de conservación y los materiales de construcción con que se han edificado, con fines de metrados de desmontajes y demoliciones...

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- Memoria descriptiva del terreno o zona a trabajar, indicando servicios existentes y colindancia
- Plano de Ubicación, Esc. 1/500
- Plano de Lotización con secciones viales de la zona del proyecto, expedido por la Municipalidad respectiva
- Plano de Levantamiento Topográfico y curvas de nível; secciones longitudinal y transversal, Esc. 1/100 (horizontal) y Esc. 1/200 (vertical), de acuerdo a la extensión del terreno.
- Planos de Planta General de las edificaciones existentes, acotado y detallado indicando acabados, materiales y estado de conservación, cuadro de vanos, etc. Esc. 1/100

<u>ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN:</u>

Con este estudio se busca conocer perfectamente las características del suelo en la zona donde se va ejecular las obras de infraestructura propuestas.

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras, serán de reconocido prestigio y el consultor deberá solicitar al laboratorio la Calibración de los equipos (efectuado por empresa acreditada para la calibración de equipos de laboratorio de mecánica de suelos) con los que se realizó los ensayos solicitados, vigente a la fecha, a fin de ser adjuntados al estudio de suelos.

Estos laboratorios serán de reconocida trayectoria en el mercado y deberán contar con una actividad de por lo menos 3 años.

El consultor elaborará un plan de Investigación y lo presentará a la entidad para su revisión, después de la aceptación del plan de trabajo por parte de la Entidad, se levantará la información de campo por parte del proveedor del servicio, en esta etapa es obligatorio que el Profesional Responsable del Estudio de suelos esté presente conjuntamente con un profesional designado por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Entidad que observará los trabajos de campo, si faltara alguna de las dos partes indicadas en los trabajos de campo, los datos serán considerados inválidos y deberán programarse de nuevo su elaboración.



9

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE COMSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. L.

PI 166 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

El estudio de suelos de los terrenos sobre los cuales se edificará la construcción, se realizará en concordancia con la Norma Técnica E.050 de Suelos y Cimentaciones del Regiamento Nacional de Edificaciones aprobada el 3 de diciembre de 2018, debiendo contener lo siguiente:

a) Trabajo de Campo:

- Excavación de calicatas de no menor de 3.00 m de profundidad, y por lo menos de tres (03) dentro del área materia del estudio. Los sondajes cubrirán en todo caso la profundidad activa de dimentación de la estructura a construirse. La cantidad de excavaciones o calicatas tendrán consistencia con lo señatado en la Norma E-050 y el criterio que se determine en el campo entre el consultor y el encargado por la Entidad.
- En caso sea una excavación de prospección de la cimentación existente, esta se
 efectuará hasta la profundidad activa de dicha cimentación; verificando las
 condiciones de estabilidad, estado de conservación y los componentes de los
 insumos que la integran.
- El relleno de las caficatas se deberá realizar por capas con material proveniente de la misma excavación, siempre y cuando oumpla con guardar la seguridad del caso y no afecte a las estructuras aledañas. De no poder alcanzar las condiciones iniciales de estabilidad, antes de la excavación, se rellenará con material de préstamo.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del sueto en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado.
- Efectuar el análisis granulométrico de las muestras alteradas y/o inalteradas con sus respectivos protocolos y resultados de laboratorio.
- Calcular la capacidad portante del terreno que permitirá el diseño de la estructura que soportaran las cargas.
- Ensayos y pruebas de campo que estime conveniente para conocer las propiedades del Suelo. Conforme a lo establecido en la Norma E-050, para conocer las propiedades del suelo se deberá emplear un ensayo SPT o en su defecto un ensayo Triaxial, dependiendo del tipo de suelo encontrado en campo, el responsable del EMS deberá establecer qué tipo de ensayo Triaxial será el más conveniente.
- Ensayos geofísicos (MASW) para determinar las velocidades de ondas de corte, con la finalidad de establecer los parámetros sismorresistentes y el perfil estratigráfico a gran profundidad.
- Todas las exploraciones que se realicen: picado, perforaciones, excavaciones, extracción de materiales, deberán ser resanados, empleando materiales de calidad y an cantidad necesaria para dejar los elementos evaluados en idénticas o mejores condiciones antes de la exploración; debiendo estar a satisfacción de la Dirección del Plantel y del Coordinador que designe la Entidad.

b) Ensayos de Laboratorio

Los laboratorios a los cuates se llevarán las muestras deberán presentar los certificados de calibración vigente de los equipos utilizados para realizar y/o elaborer los ensayos requeridos. El Consultor es responsable de la elección del laboratorio de ensayo, que debe cumplir con lo requerido en el párrafo anterior.

En muestras alteradas

- Granulometria
- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Limites de Atterberg (LL, LP)
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO, ASTM-D-2487

10

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICIO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MICIAL EN LA I.E.I

Nº 188 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO?

GERÊNCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

- Ensayos para determinar: Peso Específico, Humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo - resistente de las estructuras.
- Análisis químicos de los suelos necesarios para conocer los sulfatos, cloruros y las sales solubles totales.
- Mediante correlaciones estimadas apropladamente los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo triaxial de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.7.1.9.
- · Trabajo de gabinete
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.
- Determinación de la profundidad de cimentación, alternativas de cimentación y recomendaciones constructivas.
- Determinación de la Presión admisible del terreno, así como la determinación de los coeficientes de Empuje Activo (Ka) y Coeficiente de Empuje Pasivo (Kp), ambos en función del ángulo de fricción interna.
- Análisis de Deformaciones y asentamientos de los suelos.
- · Condiciones de drenaje del área investigada.
- Acciones negativas y recomendaciones de solución de los Cloruros, sulfatos y sales totales.
- Se deberá realizar un análisis de la posibilidad de licuación de suelos, conforme a la demanda de la infraestructura educativa.
- Se deberá realizar recomendaciones, basados en un diseño, para el mejoramiento de suelo en condiciones de suelo saturado por nivel freático. Para lo cual se solicita memoria de cálculo y diseño de mejoramiento de suelo.

En muestras Inalteradas

- Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Ensayo de Consolidación.
- Ensayo de Hinchamiento.
- Ensayo de Compresión Simple.
- Ensayo de Compresión Triaxial.

c) Trabajo de Gabinete.

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de ser detectado.
- Determinación de la profundidad de cimentación, alternativas de cimentación y recomendaciones constructivas, se deberá justificar en forma clara y precisa la determinación de la profundidad de cimentación.
- Determinación de la Presión admisible del terreno.
- Análisis de deformaciones y asentamiento del suelo.
- Calculo de los coeficientes para el empuje de tierras.
- Condiciones de drenaje del área investigada.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Determinación del ángulo de fricción (Φ) del terreno
- Coeficientes de empuje pasivo y activo

<u>PRESENTACIÓN</u>

El estudio de suelo se presentará en triplicado (original y dos copias) y debeni contener lo siguiente:

000

J.

H

11

Pap

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
MEJORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO RICIAL EN LA LE.I
Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA EMINA DE CONSTRUCCIÓN Y

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Memoria Descriptiva.
- Reseña Geológica del área del estudio.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Determinación de la profundidad de Cimentación (se justificará debidamente)
- Determinación de la presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Cálculo de Asentamiento admisible.
- Determinación de los Parámetros para el diseño sismo resistente.
- La velocidad promedio de propagación de las ondas de corte hasta un estrato de 30 por debajo del nivel de cimentación.
- Recomendación del tipo de cemento a utilizar, de acuerdo al Análisis químico de sales del terreno.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31 o 32 de la Norma E.050, se presentarán los análisis para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable. Indicar de manera clara y precisa si existe el riesgo de Licuación de suelos
- · Plano del Área de Estudio.
- Plano de Ubicación de los Sondeos.
- Perfil Estratigráfico de los sondeos.
- Certificados de los ensayos de laboratorio.
- Fotografías.

Mota: el Informe final del Estudio de Suelos y la recopliación de los datos de campo deberán estar firmados por un Ing. Civil especialista en mecánica de suelos, quien asumirá toda la responsabilidad de los datos presentados y además por el representante Legal de la Consultoria.

COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS:

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o Indirectamente al área del Proyecto como SEDAPAL, ENEL, TELEFONICA, Municipalidad, DREC, INDECI, etc.

El consultor, presentará a la entidad el anteproyecto arquitectónico, para su aprobación por el especialista y posterior trámite de aprobación por parte del consultor ante la DREC y ante la Municipalidad Distrital del Callao.

ENTREGA DEL TERRENO AL CONSULTOR

La entrega de terreno se efectuará en el plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el Proveedor del Servicio asistir con el Jefe de Provecto del estudio, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Concluido con los estudios básicos se iniciará con el desarrollo del Expediente Técnico.

ESTUDIOS DEFINITIVOS

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el proveedor del servicio procederá a la elaboración del Estudio Definitivo de Arquitectura e Ingeniería con la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

12

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.
N' 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y
VIALIDAD

ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

Tanto el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido. La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desamollarse, integrando las edificaciones del proyecto en su conjunto.

El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019, "CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" aprobada con Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU el 20 de septiembre de 2020 y "CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada con Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación.

El proyacto deberá disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos de fácil y aconómico mantenimiento, que permitan una adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de ejecución de la misma; para ello se deberá preveer, de ser el caso, el uso de aditivos, encofrados metálicos, curadores y estandarización de elementos, etc.

El Consultor de obra debe contemplar un diseño arquitectónico conjuntamente con el diseño estructural desarrollando un planteamiento óptimo y económico recurriendo a terrazas y rampas de acuerdo a la topografía del terreno, de tal modo que el costo destinado al cerco perimétrico (movimiento de tiorra, muro de contención y muro de albañilería) debe ser igual o menor al costo de las áreas techadas.

El Consultor de obra deberá conformar un archivo fotográfico donde exponga las condiciones actuales de la Institución Educativa, con los comentarios que estime conveniente para sustentar las metas a desarrollar.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique).
- Plano de conjunto y entorno urbano del Proyecto (Esc. 1/100).
- Plano de 02 cortes y 02 elevaciones como mínimo, del conjunto (Esc. 1/100)
- Plano de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de Cortes y Elevaciones, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- Plano de Techos (Esc. 1/50).
- Plano de Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Carpinterla de madera o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada especifico).
- Plano de Detalles de escaleras, rampas, circulaciones verticales y horizontales, de ser el caso (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de tratamiento y acabados áreas interiores y exteriores (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de Pisos, veredas, patios, Juntas en pisos, muros, etc. (Esc. 1/20 o 1/25).
- Ptano de Detalles de cisterna y tanque elevado (Esc. 1/20 o 1/25).
- · Detalles de jardineras, bancas, detalles constructivos en general
- · 04 Imágenes 3D, interlores y exteriores
- · Cuadro de acabados por ambientes
- Planos de Señaléctica y Evacuación de todos los niveles



13

Pap



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA LEL.

Nº 106 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

 Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Archivo fotográfico, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad.

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:

En general, el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas vigentes y Anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica, en concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo Resistente publicado en el Diario El Peruano el 07 de Diciembre de 2018 y la Norma E-50 Suelos y Cimentaciones del 30 de Noviembre de 2018.

Componente Estructural.-

Asegurar la operatividad de las instalaciones en casos de sismo; es decir diseñar una estructura que no sufra daños ni se afecten negativamente los componentes no estructurales de la obra, mobiliario y equipamiento, lo que podrá permitir la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional de las estructuras porque requiere la intervención de otros factores de resistencia y rigidez.

De acuerdo a la Norma E.030 este tipo de Edificación no puede ser Irregular, se debe evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo, en todas las instalaciones y de manera especial en las áreas definidas como críticas. Reducir al mínimo los posibles daños estructurales y no estructurales que puedan ser producidos, de tal manera que se pueda recuperar la operatividad del establecimiento en corto tiemoo.

En ningún caso se podrá considerar la posibilidad de ocurrencia de colapso parcial o total de la edificación.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse que la Norma E.030 Diseño Sismo resistente prohíbe expresamente, para esta categoría de obras, los sistemas estructurales basados únicamente en sistema de pórticos, por lo que será indispensable la colocación de muros y/o placas de concreto que se extienden hasta la cimentación. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes. También considerar el dimensionamiento de los planos de Arquitectura en cuanto a los espesores de muros de albafillería, columnas y vigas y sus respectivos tarrajeos para coincidir con las dimensiones consideradas en Arquitectura
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la
 utilización de software efectuar el análisis dinámico model espectral de edificaciones.
 (Etabs o SAP). Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se
 presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este
 análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los
 umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá
 drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y las normas extranjeras más recientes.
- Mostrar los cálculos de los coeficientes por irregularidad estructural de planta y de irregularidad en altura, de acuerdo a la nueva Norma NTE E-030 Diseño Sismorresistente.
- Con el Cálculo anterior, obtener el coeficiente de reducción de fuerzas sismicas: R.







GÖBIÉRNÖ ŘÉĞIÓNAL DEL CALLAD TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICIO DEL PI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.
N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA -- PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO."

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCÇIÓN Y VIALIDAD

 Presentar los dibujos de los diseños estructurales de acuerdo a la Norma GE 020 y GE 030, presentando todos los diseños de todos los elementos estructurales, cortes longitudinales y transversales.

Componente No Estructural.-

Se asegurará, que estos componentes presenten baja vulnerabilidad ente sismos severos, de manera que el establecimiento pueda mantener su capacidad operativa o ésta pueda ser restituida en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

PROYECTO ESTRUCTURAL

Planos de Trazado general (Esc. 1/100).

Presentar plano de calzaduras si fuese necesario, (Esc. Necesaria)

- Planos de Cimentación General (En un solo plano toda la cimentación y además planos detallados de la cimentación de cada edificación), Cuadro de columnas (Esc. 1/50).
 Presentar además sels cortes transversales de toda la cimentación (tres en cada dirección).
- Planos de Columnas y Vigas en concreto (Esc. 1/50, 1/25), (presentar los dibujos de los cortes longitudinales y transversales de todas las vigas incluido sus estribos)
- Planos de Estructuras de Losas (Aligeradas ó Macizas) (Esc. 1/50).
- Plano de Cisterna y Tanque elevado (Esc. 1/25 desarrollo estructural).
- Pianos de Detalles Estructurales (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5, otra en c/caso específico).
- Plano de Detalles de Encuentros de Albañileria (Columnas-muros).
- Plano de Detalles de estructuras de circulaciones verticales, de ser el caso (Escaleras, pasos, contrapasos) y horizontales (rampas, veredas).
- Planos de Detalles Estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. que serán coordinados con la Oficina de Construcción.
- Presentar el sustento del valor asumido del Coeficiente Básico de Reducción de las Fuerzas Sísmicas (Ro), determinando todos los factores de Irregularidad Estructural en altura e Irregularidad en planta, si las hubiera.
- Adicional a lo indicado en los Términos de referencia, deba presentar en la Memoria de Cálculo, el dibujo del modelo estructural de toda la edificación y los Diagramas de Momentos Flectores, Cortantes y de Carga axial de todos los elementos estructurales por separados, de la Carga Muerta, Carga Viva, Carga de Sismo y envolvente de las combinaciones de todos ellos, adicional a lo ya solicitado como son el sustento del diseño y la verificación por desplazamiento de toda la edificación

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- Deberá evaluarse la dotación real de agua que se necesita de acuerdo a la magnitud de la infraestructura del Proyecto, el sistema de desagüe y la dotación de agua en el área de entorno.
- Solicitar a SEDAPAL la Información de las redes públicas de agua y desagüe existentes en las calles donde se ubica la institución educativa. Dicha información deberá solicitarla en las oficinas del Equipo de Control y Reducción de Fugas de SEDAPAL en la Atariga.
- De existir redes de agua y desegüe, deberán realizar los trámites para obtener la factibilidad de servicios de conexión de agua y desagüe con sus respectivos costos para incluir en el presupuesto de obra.
- Los trámites de factibilidad de servicios de agua y desagüe deberán efectuarlo en las oficinas del Equipo de Clientes Especiales de SEDAPAL ubicado en la Av. Tingo Marla-Breña. El costo por dicho trámite será asumido por el Consultor de Obra.



K

He

B° §

15

Pap

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE COMBULTORIA DE OBRA PARA LA

RLABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INCIAL EN LA LE I.

N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

 El documento de factibilidad de SEDAPAL deberá ser entregado con el 1er. Informe de anteproyecto de modo que garantice el planteamiento de abastecimiento de agua y desaguie.

 Deberá coordinar con la especialidad de arquitectura la ubicación de ductos para bajadas de tuberías de desagüe, ventilación, agua pluvial, etc.

- Así mismo, de ser el caso, el consultor de obra será responsable de mantener la vigencia de la factibilidad de SEDAPAL durante la duración del estudio hasta su aprobación, de modo que se cuente con la cotización vigente de las conexiones de agua y desagüe que se requiera.
- En todo caso, las obras de construcción proyectadas consideraran las conexiones con el serviclo continuo de agua y desagüe de SEDAPAL, con el fin de que la propuesta presente una solución de abastecimiento de agua continuo en el tiempo; así mismo, se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y mejoramiento proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del proyectista. Evitando utilizar espacios debajo de la escalera para la ubicación de cisterna, coordinar con la especialidad de arquitectura para la mejor ubicación de cisterna-tanque elevado. Cuarto de bombas adecuadamente ventilados y con libre acceso.

Sistema de Agua Pluvial

o Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.

o Montentes de evacuación de agua pluvial

o Acondicionamiento de su disposición final hacia jardines, pozos percoladores, etc.

Jardineria

o Sistema de drenaje de la jardineria en general.

PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la Red existente.

 Planos de Instalaciones Sanitarias a nível de conjunto de las redes de agua y desagüe (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras proyectadas, incluyendo isométricos.

 Planos de Instalaciones Sanitarias de Agua y desagüe con proyección a futuros empalmes a la red de agua y desagüe, el diseño de las redes interiores de desagüe quedará a propuesta en el diseño del proyectista. (Esc. 1/50).

 Planos de detalles necesarios para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico), incluyendo isométricos.

 Planos de Detalles de la Cisterna, Tanque elevado, Tanque Séptico y Pozo percotador en función de la capacidad propuesta, y si el caso así lo requiere.

Planos de trampa de grasa si el proyecto considera ambientes de Cocina.

Plano de Diseño de Aguas Pluviales; detallando descargas finales. (Esc. 1/50)

 Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de ta obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas proplas de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el proyectista establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total; para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:





TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIÓ EDUCATIVO BYICIAL EN LA I.E.I.
N' 168 DISTRITO DE VENTARILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

- Cálculo de máxima demanda de energia eléctrica en función del área techada y cargas especiales.
- Coordinación con usuario final para solicitar y tramitar a ENEL-DISTRIBUCION PERU S.A.A. la factibilidad y suministro eléctrico o ampliación, según proyecto.
- Propuesta de tipo de luminarias por ambientes en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes, utilizando lámparas de iluminación de mayor eficiencia (leds).
- Propuesta del sistema de alumbrado de emergencia autónomo con lámparas eficientes
- Propuesta del pozo de tierra.
- Propuesta de alumbrado exterior, salidas de fuerza y especiales.
- Propuesta del sistema de alarma contra incendio
- · Propuesta del sistema de alarma contra hurto
- Propuesta del sistema de voz y data (de acuerdo a distribución de equipamiento)
- Propuesta del sistema de audio y/o perifoneo.
- Propuesta del sistema de proyección multimedia en aulas y otros (mediante un ordenador)

El Consultor de obra manejará el costo de factibilidad del servicio o ampliación de potencia de energía eléctrica incluyendo la instalación del medidor si el caso así lo requiere; dicho parámetro técnico económico formará parte y será incluido en el valor referencial a consignar en el expediente técnico a nivel de ejecución de obra, así mismo todo esto deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Electricidad vigente y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de propuesta de Instalaciones Eléctricas en las obras proyectadas (Esc. 1/50)
- Plano de detalle de la distribución y conexión del sistema de proyección multimedia (mediante un ordenador)
- Plano de distribución de voz, data y centro de cómputo.
- Plano de distribución del sistema de audio y/o perifoneo
- Planos de detalles que se consideren necesarios, para la ejecución de las Obras (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, valor referencial, cotizaciones, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios

INFORME DE MITIGACION AMBIENTAL:

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrian generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

En ese sentido el consultor de obra realizará un informe de mitigación ambiental que incluya el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, durante la ejecución y funcionamiento del proyecto, teniando el siguiente contenido:

Introducción

- Generalidades
- Objetivo
- Objetivo General









TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE COMBULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO RICIAL EN LA (E.I.
N° 186 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

- Objetivos Específicos
- Alcance del estudio.
- Metodología

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

- Marco Legal
- Normas generales
- Normas Específicas
- Marco Institucional

LÍNEA BASE

- Ubicación geográfica y limites
- Área de Influencia del Proyecto
- Área de Influencia Directa
- Área de Influencia Indirecta
- Ambiente Fisico
- Climatología
- Hidrología
- Geologia y Geomorfologia
- Suelos y Zonificación
- Paisaje
- Ambiente Bloiógico
- Flora
- Fauna
- Ambiente Socio-Cultural
- Población
- Empleo
- Servicios
- Ambiente Socio-Económico
- Sectores Económicos
- Ingresos Económicos de la Población
- Descripción del Planteamiento arquitectónico

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- Introducción
- Metodología
- Criterios considerados para la Evaluación de Impactos Ambientales
- Selección de los Componentes Interactuantes
- Actividades Relevantes del Proyecto
- Componentes Ambientales que podrían sufrir impactos.
- Identificación y Evaluación de los Potenciales impactos Ambientales
- Matriz de Leopold
- Análisis de la Matriz.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Prevención de Accidentes
- Medidas de Mitigación
- Seguimiento y Supervisión Ambiental.

COSTOS AMBIENTALES

 Costos ambientales para mitigación de impactos durante la ejecución de la obra (la misma que será incluida en el presupuesto de obra). Medidas







TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.
Nº 166 DISTRITO DE VENTANILA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SEÑALIZACION Y EVACUACION:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar un plan de contingencia y evacuación de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes afectados.

Para el caso de edificaciones públicas, estos planes de contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas íntegramente destinadas a prevenir, controlar proteger y evacuar a las personas que se encuentran en el Local. Incluye los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios. Asimismo los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

PROYECTO DE SEÑALIZACION Y EVACUACIÓN

- Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto (Esc. 1/50, 1/100).
- Ptano de Flujograma de Evacuación, debidamente amobiados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por lineas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.
- Memoria Descriptiva de Seguridad, Indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios.
- Plan de Seguridad.
- Especificaciones técnicas de señalización y equipos.
- Metrados de Señalización y Evacuación, Análisis de Costos Unitarios, presupuesto, cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, es necesario desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal.

Para ello se deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y R.M. 087-20250-VIVIENDA Aprueba los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.

Consideraciones que deberán complementarse con un plan de acción con el fin de asegurar la implementación de las medidas necesarias para la obra con efecto del Coronavirus COVID-19, quedando estructurada de la siguiente manera:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención para el COVID-19.
- Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra, tomando en cuenta equipo de protección especial necesario para contención del COVID-19.
- Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarías en el proyecto de obra a construir, adicionando equipamiento para la prevención del COVID-19.
- Propuesta de señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.
- Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada los protocolos de contención para el COVID-19.



nf

B° §



TERMINOS DE REFERENCIA TERMINOS DE REFERENÇIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MICIAL EN LA (E.L.
N° 168 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. DEPARYAMENTO DE CALLAO. GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo, tomando en cuenta adicionalmente equipamiento específico necesario para el COVID-19.
- Especificaciones Técnicas de Seguridad y Salud.

Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se contemplen los recursos necesarios para la contención del COVID-19 en obra, adjuntando las cotizaciones respectivas.
- Mapa de riesgos y Matriz IPER donde se considere el riesgo de contagio por COVID-19.
- Especificaciones Técnicas, Metrados de Seguridad y Salud en el trabajo, presupuestos, cotizaciones.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Comprende el diseño del proyecto de mobiliario y equipamiento integral de los ambientes comprendidos en el proyecto, concordante a lo indicado en el perfil, para lo cual deberá elaborar los planos de distribución integral de ubicación de mobiliario y equipos así como los planos de detalles respectivos, indicando punto de instalación, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes.

PROYECTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

 Planos de distribución general con la ubicación del mobiliario y equipos, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes (Esc. 1/100)

Planos de detalles del mobiliario propuesto en les obras de construcción proyectadas

(Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)

Memoria Descriptiva de Mobillario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuesto sustentado con cotizaciones; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.

<u>GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS</u>

Al elaborar el expediente técnico, el Consultor de obra debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por el Consultor de obra según la complejidad de la obra.

5,7 Medidas de Control

Areas que supervisan

El seguirniento del servicio estará a cargo del Coordinador del Estudio que es un profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de infraestructura, quien propondrá el equipo de profesionales para la revisión del proyecto en sus diferentes especialidades o que podrá proponer una Consultoria que se encargara de la revisión técnica del Expediente Técnico, estando a cargo de la Oficina de Construcción y Vialidad el otorgamiento de la respectiva Conformidad.

Dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

Areas que coordinarán con el Consultor de Obra

El Consultor de obra, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el personal del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad, con la Oficina de infraestructura de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Municipatidad Distrital del Callao, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan injerencia directa o Indirecta en el desarrollo del Proyecto.







TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.!
N° 186 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONA LOEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO."

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

5.8 Seguros Aplicables

El Consultor de obra deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo para su personal, en concordancia con la Ley 29783 Ley de Seguridad, Salud y Trabajo y afines.

PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Los documentos que conforman el Expediente Técnico deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del proyecto y el representante legal del Consultor, así mismo por el coordinador del proyecto; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.
- La presentación se realizará en Formato A-4, en original y dos copias. Los cuáles serán entregado en pioner A-4, color blanco de lomo 7.5 cm.; el Expediente Técnico será aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución correspondiente.
- Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de medición. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones especificas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, unidad de medida y formas de medición. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del Presupuesto Base y del Resumen de Metrados.
- Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con
 los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la
 expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un
 plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada
 partida, el Consultor de obra entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas
 conformantes del Valor Referencial.
- Los Planos del proyecto deberán ser presentados en original (impresos en papel bond) y
 dos copias debidamente selladas y firmadas; los planos serán digitalizados en Auto CAD.
- La presentación final deberá contemptar un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, para lo cual el Consultor de Obra deberá incluir los Anexos 1 y 3 de la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD,
- La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS. En lo que respecta al Valor Referencial, éste será desarrollado en Software S-10 original con todas las partidas que conforman el presente proyecto, debiendo el consultor de obra adjuntar el archivo digital de la base de datos.
- La presentación final del Expediente Técnico estará complementada con un CD de 650 MB (mínimo) que contendrá toda la información del expediente técnico (Planos y documentación escrita), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expedientes Técnicos que será mostrado al Consultor de obra por el Coordinador al inicio del estudio. Dicha presentación será considerada como requisito en la recepción final del Expediente Técnico.

El contratista presentará el Expediente Técnico en la siguiente forma:

I.- OBRA CIVIL

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva por especialidades.
- Gestión de Riesgos, Anexos 1 y 3 de la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD
- Archivo Fotográfico
- Memoria de Cálculo por especialidades



R

W



21

Parl

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OSRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BICCIAL EN LA LE I.
N' 166 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA. M. 100 0/03THITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE **INFRAESTRUCTURA**

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

- Especificaciones Técnicas por especialidades
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de Suelos
- Valor Referencial
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Materiales, Mano de obra y Equipos
- Formulas Polinomicas
- Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción
- Desagregado de Gastos Generales
- Cronograma Valorizado de Avance de Obra
- Diagrama Gantt / Diagrama PERT-CPM
- Relación de Equipo Mínimo
- Modelo de Cartel de Obra
- Planillas y Resumen de Metrados

II.- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 1.- Memoria Descriptiva
- 2.- Especificaciones Técnicas
- 3.- Planilla de Metrados
- 4,- Valor Referencial
- 5.- Anexos (Cotizaciones)
- 6.- Panos de Mobiliarlo y Equipamiento: de distribución y de detalles

III .- SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

- 1.- Memoria Descriptiva de Seguridad
- 2.- Plan de Seguridad
- 3.- Especificaciones Técnicas
- 4 Pianilla de Metrados
- 5.- Valor Referencial
- 6.- Anexos (Cotizaciones)
- 7 Planos de Señalización y Evacuación

IV.- COORDINACIONES CON TERCEROS

- Aprobación de Anteproyecto por la DREC
- Licencia de Edificación del Proyecto
- Documentos varios cursados:
 - Parametros Urbanísticos
 - Copia Literal del terreno asignado a la IEI Nº 177 en el AA.HH. 31 de diciembre
 - Otorgamiento de Poder para Edificación
 - Presupuesto ENEL
 - Presupuesto SEDAPAL (de ser el caso)
- Cuadro de Precios Promedio (adjunta copia de revistas S10, CAPECO, CONSTRUCTIVO Y COTIZACIONES)

V.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- 1.- Informe Topográfico
- 2.- Pienos de Levantamiento Topográfico

VL- PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se deberá incluir una lista de todos y cada uno de los planos por especialidad.

- Especialidad de Estructuras
- Especialidad de Arquitectura
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias
- Especialidad de Instalaciones Eléctricas

VII.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención pera el COVID-19.
- Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra, tomando en cuenta equipo de protección especial necesario para contención del COVID-19.









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.

N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

 Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarlas en el proyecto de obra a construir, adicionando equipamiento para la prevención del COVID-19.

 Propuesta de señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.

 Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada los protocolos de contención para el COVID-19.

 Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo, tomando en cuenta adicionalmente equipamiento específico necesario para el COVID-19.

7. Especificaciones Técnicas de Seguridad y Salud

8. Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo

 Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se contemplen los recursos necesarios para la contención del COVID-19 en obra, adjuntando las cotizaciones respectivas

 Mapa de riesgos y Matriz IPER donde se considere el riesgo de contagio por COVID-19.

Informes parciales y final a entregar:

El Consultor de obra presentará 04 informes parciales y 01 informe final, debiendo contar con la conformidad correspondiente por cada informe para acceder a los desembolsos contractuales, las conformidades serán dadas mediante actas entre el consultor que elaborara el Expediente Técnico, la Consultoría que Supervisara dicho Servicio o los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad (según sea el caso) y el Coordinador o Coordinadores del Servicio o Servicios según sea el caso. Los desembolsos serán de la siguiente manera:

- A los 15 días el Primer Informe Parcial, conteniendo los Estudios Básicos: Levantamiento Topográfico, Trabajos preliminares; anteproyecto de arquitectura, Planos y concepción del diseño estructural, Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitarias, Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales. Memoria descriptiva por especialidades
- ✓ A los 55 días, el Segundo Informe Parcial, que contiene la documentación gráfica de los planos definitivos de las diferentes especialidades, según Cuadro de Valorizaciones.
- A los 80 días, el Tercer Informe Parcial, con la documentación escrita, conteniendo todo lo detallado en Cuadro de Valorizaciones.
- A los 95 días, el Cuarto Informe Parcial, con la documentación escrita, conteniendo todo lo detallado en Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 100 días, presentará el Expediente I écnico completo.

6. LUGAR Y PLAZO Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Lugar

El servicio de consultoría de obra se desarrollará en las oficinas que el consultor haya acreditado para el desarrollo del presente proyecto, ubicada en la ciudad de Lima o Callao; la misma que estará debidamente implementada, con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipos de oficina, de cómputo y de dibujo, teléfono fijo, etc.

Plazo

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de 100 días calendario.

El Inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la entrega del terreno.



to

H





TERMINOS DE REFERÊNCIA SERVICIO DE COMBULTORIA DE OSRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIA. EN LA I.E.I N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

La entrega de terreno se efectuará dentro del plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el Proveedor del Servicio asistir con el Jefe de Proyecto del estudio, quienes firmarán el acta de entrega de terreno.

Se deja constancia, que dentro del piazo de ejecución del estudio no está comprendido:

En el plazo para la elaboración del Expediente Técnico no está considerado el tiempo que se tomará la DREC para dar la CONFORMIDAD Técnico-Normativa al anteproyecto arquitectónico.

El tlempo que demore la Municipalidad Distrital del Callao para la aprobación del Anteproyecto en consulta, en relación a los trámites para la solicitud de la correspondiente Licencia de Obra de acuerdo a la Ley Nº 29090 y su modificatoria (Ley Nº 29476).

Para el levantamiento de observaciones de los Informes, el proveedor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

En el caso, que el Consultor de obra no hublesa levantado las observaciones en el Plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.

Les coordinaciones con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Provecto, deberán ser realizadas dentro de los quince primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

En caso el Proveedor del Servicio presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará por NO RECEPCIONADA.

Productos Esperados (entregables) y Conformidad del Servicio.

Una vez concluidos los servicios, el Consultor de obra hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Expediente Técnico al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato.

La recepción y conformidad es responsabilidad de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y se ciñe a lo dispuesto en el RLCE Vigente y modificatorias. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. De existir observaciones la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

7. ADELANTO

10% (A solicitud del contratista)

El Gobierno Regional a solicitud del Proveedor del Servicio, podrá entregar un adelanto directo del 10% del monto contractual, tastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Flanza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil.



GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO

GERENCIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
BERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
Mª 186 DISTRITO DEL SERVICIO EDUCATIVO BRICIAL EN LA LE.
Nº 186 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO — DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
VIALIDAD

El plazo para la solicitud del adelanto será dentro de los 8 días calendario de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Proveedor del Servicio. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Tanto la solicitud del Adelanto como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de inicio del estudio ni el plazo contractual.

8. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de la siguiente forma:

VALORIZACIONES

Pagos P	Plazo	Actividades
20%	4 =	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Levantamiento Topográfico Certificado de Parámetros Urbanísticos Trabajos Preliminares (Estudio de Suelos) Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos) Planos y concepción del diseño estructural Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitárias Cálculo de máxima demanda de energia eléctrica en función del área techada y cargas especiales. Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación Técnico Normativa de la DREC, trámite a cargo del proveedor, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er Informe. Fotos y video de la situación actual del proyecto. Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar coordinaciones pertinentes.
30%	55 d.c	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: I. DE OBRA CIVIL: Proyecto de Arquitectura Planos de: Ublicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos, Imágenes 3D; Paisajista, de Detalles (servicios higiénicos, escaleras, rampas, patios y pisos, ambientes especiales, carpintería con cuadro de vanos, acabados y cerrajeria; detalles constructivos, muebles fijos, etc.). Cuadro de Acabados. Memoria Descriptiva final, lo detallado en el ítem 5.6 y los que el Consultor de obra considere necesarios. Proyecto de estructuras Planos básicos y de detalles, empalmes, de Trazado. Planos básicos y de detalles, empalmes, de Trazado. Planos de cimentación, vigas, columnas, aligerados, y demás elementos estructurales necesarios y todo lo detallado en el ítem 5.6 y que son la Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Memoria de Cálculo Antisismico de acuerdo a la nueva norma NTE E-030 (Cálculos de la irregularidad ostructural en altura e trregularidades estructurales en planta). Dibujo de los modelos estructurales de todas las edificaciones, Diagrama de Momentos flectores forerzas cortantes y

TÉRMINOS DE RÉFÉRENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INSCIAL EN LA LE 1

N° 166 DISTRITO DE VENTANELA – PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

cargas axiales de las cargas muertas, vivas y de sismo (por separado) y las envolventes de acuerdo a la normatividad vigente, etc., los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad y todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el Consultor de obra considere necesarios.

Proyecto de Instalaciones Sanitarias

Memoria Descriptiva final de Instalaciones Sanitarias. Memoria de Cálculo.

Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y red de alimentación. Conexiones a Cistema, repertorlo y equipamiento. Redes de agua fría; Redes de Desagüe, estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aperatos sanitarios. Todo lo detallado en el ítem 5.6 y lo que el Consultor de Obra considere necesario.

Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Memoria de Cálcuto. Planos de Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales, comunicaciones: reloj, teléfono, parlantes, red de data y cómputo y sistema de tensión estabilizada, sistema de audio y/o perifoneo. Se considerará cableado estructurado. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos eléctricos y detailes. Todo lo detallado en el frem 5.6 y lo que el Consultor de obra considere necesario.

Mobiliario y Equipamiento

Planos de Distribución de mobiliario y equipos en planta, codificado a escala 1:50. Listado integral por ambiente. Planos de detalles de mobiliario, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y cotizaciones. Todo lo detallado en el item 5.6 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.

Seguridad en Defensa Civil.

Plano de Senalización y Evacuación, Memoria descriptiva de Seguridad, Plan de Seguridad y todo lo que el Consultor de obra considere necesario.

Informe de Mitigación Ambiental.

Informe de Mitigación Ambiental, el cual debe Incluir el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, durante la ejecución y funcionamiento del proyecto, teniendo el siguiente contenido: Introducción, Marco Legal e Institucional, Linea Base, Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Costos Ambientales, Conclusiones y Recomendaciones.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, la relación de los equipos de protección y las propuestas de señalización temporal, capacitación y recursos según lo detallado en el item 5.6 y lo que el Consultor de obra considere necesario.

Nota:

Luego de la conformidad del Segundo Informe el Consultor de otra deberá presentar el expediente completo a la Municipalidad Distritat del Calao para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El Consultor de Obra deberá hacer el seguimiento a fin de entregar a la entidad la Licencia de Edificación dentro del plazo de cuatro (4) meses después de aprobado el Segundo Informe, salvo justificación que sustente una eventual demora. En caso de incumplimiento de esta obligación por el consultor, la entidad podrá proceder a resolver el contrato.

La aprobación final de los planos del 2do. Informe parciai, queda supeditada a adjuntar algún(os) detalle(s) complementarios por parte del consultor, de requerirse estos, detectado durante la revisión y compatibilización con las especificaciones técnicas de las diversas especialidades; de los metrados y los







TERMINOS DE REFERÊNCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.
N° 168 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

		análisis de costos respectivos; así como la compatibilización final con las demás especialidades.
20%	80 d.c.	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 3º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Documentos Escritos Memoria Descriptiva General, Memoria de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, de Mobiliario y Equipamiento; Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el trabajo. Específicaciones Técnicas de cada una de las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo. Planillas de Metrados de todas las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Mitigación Ambiental, Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran.
20%	95 d.c.	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 4º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: Costos y Presupuestos, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de dosombolasos, Diagrama Gantt y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de indice unificados de precios, cotizaciones. Presentación de la Licencia do Edificación automática, según Modalidad A. Nota: Toda la documentación a desarrollar por el Proveedor del Servicio deberá estar concordada con las Normas vigentes, las Bases, el contrato, los presentes Términos de Referencia.
10%	100 d.c.	A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y A LA CONFORMIDAD MEDIANTE DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.

9. FÓRMULA DE REAJUSTE

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI que serán reajustados conforme se hagan los pagos y/o en el proceso de liquidación del servicio.

10. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

ELPI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA LE.I. Nº 166 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO cuenta con declaratoria de viabilidad, de fecha 21 marzo 2021, Código Único 2494331.

El servicio a ser ejecutado debe respetar los parâmetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Su puestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimiento

VORS penalidades

Forma de cálculo Procedimiento

27

TERMINOS DE REFERÊNCIA
SERVICIO DE CONBULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PICCAL EN LA 1E.I.
N' 186 DISTRITO DE VENTANLLA -- PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -- DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

	Otras penalidades		
Nº	Supuestos de aplicación de penatidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presieción con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador da estudios de la olicina de Construcción y Walldad - GRI
2	En caso culmine la relación contractual entre et contralista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustifición del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0 50 Uff por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de estudios de la oficina de Construcción y Vialidad - GRI
3	En caso el personal ofertado por el contratista no asista de forma presencial o virtual a las reuniones convocadas por la Entidad. notificadas por cualquier medio de comunicación. Previamente a las reuniones se designarán e indicatán que especialistas asistirán, el jugar, fecha y hora prevista.	0.50 UIT por ocurrencia y por cantidad de personal ausente.	Según informa del coordinador de estudios de la oficina de Construcción y Vialidac - GRI
4	Cuando el contratista no responda las solicitudes de información y/o documentación por parte de la Entidad por cualquier medio de comunicación en el plazo establecido y/o sogum lo dispuesto en el marco normativo vigente.	0 50 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador de estudios de la oficina de Construcción y Waldac - GRI

12. SUBCONTRATACIÓN

Bajo ningún concepto se permitirá la subcontratación del Expediente Técnico, materia de los presentes Términos de Referencia.

13. OTRAS OBLIGACIONES

Obligaciones del contratistà

- 1. Es responsabilidad del Consultor de obra conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del Expediente Técnico de Obra, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y arquitectura.
- 2. Asimismo, el Consultor de obra y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.
- 3. La revisión y aprobación de los documentos y planos por parte del Gobierno Regional, durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico de Obra y sus etapas, así como la aprobación final no convalidará los desajustes, errores u omisiones, ya que serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor de obra, por la obligación vinculada al contrato que suscribirá con la institución; por lo que el Consultor de obra será el único responsable de la calidad del contenido del mismo.
- 4. En atención a que el Consultor de obra es el responsable absoluto del Expediente Técnico de Obra que realiza, será responsable por la precisión de fos metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, para la ejecución de los mismos.
- 5. Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, con V°B° del Jefe del proyecto, del Consultor de obra y/o representante legal, siendo considerado como regulato imprescindible para proceder a su revisión.







TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL FI

LE JORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN ILA ILE.I.

Nº 168 DISTRITO DE VENTANILA - PROVINCIA DE PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional del Callao; el profesional que reemplazará presentará el perfil del profesional reemplazado, con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del Consultor de obra, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- No se considerará recepcionado el Informe, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente
- El equipo de profesionales del Consultor de obra previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Coordinador y especialistas del Gobierno Regional del Callao.
- Dichas coordinaciones serán consideradas imprescindibles y antes de la entrega del informe correspondiente; dejándose constancia en las Actas de Coordinación a suscribir.
- 11. Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Expediente Técnico por causas imputables al Consultor de Obra, éste se obliga a subsanarios bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- 12. Es obligación del Consultor de obra atender, dentro del plazo de ley, las consultas de obra que le remita la Entidad en concordancia con el Art. 165* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La suscripción del contrato con la Entidad y el Consultor de obra, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 40º de la Ley.

Obligaciones de la Entidad

- El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador del Estudio, profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto en sus diversas etapes.
- El Gobierno Regional del Callao, entregará al Proveedor del Servicio las copias de los siguientes documentos que servirán de modelo, lo cual permitirá uniformizar la presentación final del Expediente Técnico:
 - UNA COPIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE
 - CAJETIN -AO-A1-DWG AUTOCAD
 - CARATULA POWER POINT que contendrá el LOGO de la Institución
 - CARATULA-PROYECT-DOC-WORD
 - MEMORIAS DESCRIPTIVAS-WORD
 - MEMBRETES-CARATULAS-PROYECTO, que contendrá el LOGO de la Institución RELACION DE DOCUMENTOS - EXCEL
 - * RELACION DE PLANOS DEL PROYECTO EXCEL
 - PLANILLA RESUMEN DE METRADOS EXCEL
 - MODELO DE CARTEL DE OBRA.
- 3. El Gobierno Regional del Callao, proporcionará al Consultor de obra un modelo de base de datos de los Análisis de precios unitarios; debiendo el Consultor cotizar cada uno de los insumos a la fecha más cercana posible de presentación del informe final (en concordancia con el Art. 13" Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Institución proporcionará el cuadro promedio Salarial de trabajadores de construcción civil vigente.



to

Mo



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OSRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAM ENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SVICIAL EN LA I.E.I.

N° 168 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Tramitar el pago de las valorizaciones correspondientes a la Conformidad de cada uno de los informes, según se detalla en el ítem 7.- Forma de Pago.
- 5. Otros que se considere necesario

14. CONFIDENCIALIDAD

Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el Consultor de obra hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Expediente Técnico al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.

El Consultor de obra reconoce que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato; en tal sentido, el Consultor de obra deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor de obra es el responsable por la calidad técnica del contenido del Expediente Técnico de Obra y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra, se encontrara faltas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Expediente Técnico por causas imputables al Consultor de obra, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los presentes Términos de Referencia..

16. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Decreto Legislativo N
 ^o 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N
 ^o 27293 Ley del SNIP.
- Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, aprueba Reglamento Decreto Legislativo Nº 1252
- RD N° 001-2019-EF-63.01 Aprueba Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N

 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 30225
- Decreto Supremo N

 * 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225
- Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial Nº 104-2019-MINEDU el 30 de abril de 2019.
- *CRITERIOS DE DISEÑO PARA MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR* aprobada con Resolución Viceministerial N° 184-2020-MINEDU el 20 de septiembre de 2020.
- **CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada con Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021





GOBIERNO REGIONAL DEL

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE COMBULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E I.
N' 160 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 055-2020-TR Guía para Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral
- R.M. 087-20250-VIVIENDA Aprueba los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción
- R.M. 239-2020-MINSA Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19.
- R.M. 265-2020-MINSA, Modificar el Documento técnico: Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19".
- R.M. 265-2020-MINSA, Modificar el Documento técnico: Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19*.
- R.M. 283-2020-MINSA, Modificar el Documento técnico: Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19*.
- D.S. 080-2020-PCM, Reanudación de Actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional,
- DL. 1486, Decreto legistativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de obras públicas.
- LEY Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El monto que el Gobierno Regional del Callao pague al Consultor de obra en los términos del contrato de prestación de servicios de consultoría de obra que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el Consultor de Obra no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio Consultor de obra utilica para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

19. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA ,

El Valor Referencial de la Consultoría fue determinado a través del Estudio de Indagación de mercado para la determinación del Valor referencial emitido según informe N° 2987-2021-GRC/GA-OL-UPVER de la Unidad de Programación, Valor estimado y/o referencial de fecha 18 de agosto de 2021, y remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 3645-2021-GRC/GA-OL.

El Servicio de Consultoria tendrá un plazo de ejecución de cien (100) días catendario, incluyendo impuestos de ley; debiendo por lo tanto el Proveedor del Servicio cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
REJORAMIENTO DEI SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I E.I
N° 166 DISTRITO DE VENTANALA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

PERSONAL PROFESIONAL	
01 Arquitecto - Jete de Proyecto / Diseño Arquitectónico	Requisito: > Con título profesional de Arquitecto
01 Ingeniero Civil	Regulsito: Con titulo profesional de Ingeniero Civil
01 Ingeniero Sanitario	Requisito: > Con título profesional de Ingeniero Sanitario
01 ingeniero Electricista o Mecánico eléctrico o Electromecánico	Requisito: > Con titulo profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico o Electromecánico
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	Requisito; Con titulo profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto
01 ingeniero Civii o Arquitecto para Presupuestos	Regulatio: Con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto
G1 Arquitecto para Señalización y Evacuación	Requisito: Con lítulo profesional de Arquitecto
01 Ing. Ambiental o Ing. Civil o Arq. para Estudio de Impacto Ambiental	Requisito: > Con título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Arquitecto
01 Ingentero Civil o arquitecto para Seguridad y Salud en el Trabajo	Requisito; Con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto

Acreditación; De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, deba cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas pera el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la alaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el erticula 188 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.2**

PERSONAL PROFESIONAL

01 Arquitecto -Jefe de Proyecto / Diseño Arquitectónico

Requisito:

O3 años de experiencia mínima computada desde la obtención de la colegiatura, en diseño de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios do más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud), de los cuales 01 año como Jefe de Proyecto.







TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICAL EN LA I.E.I.
N° 168 DISTRITO DE VENTANILLA -- PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -- DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENÇIA REGIONAL DE: INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

	and the state of t
01 Ingeniero Civil	Requisito: > 02 años de experiencia mínima en la elaboración de Expedientes Técnicos, de Infraestructura educativa para el sector público o privado y en proyectos de edificaciones afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud), computados a partir de la obtención de la colegiatura de los cuales 01 año en proyectos de infraestructura educativa
01 Ingeniero Sanitario	Regulsito: O2 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura, en diseño de las instalaciones sanitarias para expedientes técnicos de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de satud).
01 ingeniero Electricista o Mecánico eléctrico o Electromecánico	Requisito: > 02 años de experiencia profesional minima, computada desde ta obtención de la colegiatura, en diseño de las instalaciones eléctricas para proyectos de edificaciones de infraestructura oducativa y afines (edificios de más de 4 pisos, cantros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de satud)
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	Requisito: O años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración de metrados para expedientes técnicos de obras de edificación.
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos	Regulsito: > 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración de presupuestos para expedientes técnicos de obras de edificación.
01 Arquitecto para Señalización y Evacuación	Requisito: O1 año de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración de Proyectos de Seguridad en Defensa Civil para edificaciones an general.
01 ing. Ambiental o ing. Civil o Arq. para Estudio de impacto Ambiental	Requisito: > 01 año de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura, en la etaboración de Estudios de Impacto Ambiental (DIA, EIA semidetallado, EIA detallado) de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud).
01 ingeniero o arquitecto para Segurkiad y Salud en el Trabajo	Requisito: D1 año de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración e implementación de Planes de Seguridad y Satud en el Trabajo de proyectos en general.



De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



1

M





TEMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

BLABORACION DEL BIJPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA LE.I.
N' 166 DESTRITO DE VENTANELLA - PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

Importante

De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la mane experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para el alaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el articulo 180 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumutado equivalente a dos (2) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra de infraestructura educativa o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios de Consultoría de Obre similares a los siguientes: Servicio de Consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos para infraestructuras de Vivienda, Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos para infraestructura de Oficinas y Servicios de Consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos para infraestructura de Salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia do prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancetación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, deblendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelarios.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de corsorcio del cual se desprenda fehacientamente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentes contratos derivados de procasos de selección convocados antes del 20.09.2012, la catificación se cafirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en pertes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si diche experiencia corresponde a la matriz en caso que el poetor sea sucursel, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo









GOBIERNO REGIONAL DEL

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI
"MEJORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA LE.I.
N° 168 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEI PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO?

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y

acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarso el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor
 para ecreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se
 deborá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la
 experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- ³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 - "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientica en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
 - "Silvación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse te validez de la experiencia".

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, edicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de celificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

21. ANEXOS

21.1 GENERALES

El Proveedor del Servicio deberá certirse estrictamente al formato de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y presentación de planos manejados por la Oficina de Construcción y Vialidad, de manera de uniformizar la presentación de las mismas con el Banco de datos de manejo del Gobierno Regional del Callao.

Así como la preparación de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Fórmulas Polinómicas, Cronograma valorizado de avance de obra, Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Relación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción, Desagregado de Gastos Generales.



7

H



Terninos de Referencia
Servicio de Consultoria de Obra Para la
Elaboracion del expediente Tecnico del pi
"Mejoramento del Servicio educativo inicial en la lei,
nº 186 mestrito de Ventanella — provincia de Provincia
Constitucional del Callao - Departamento de Callao

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá adjuntar la Memoria de Calculo en las especialidades correspondientes; en lo referente al Presupuesto, los precios de actividades o insumos muy particulares deberán estar sustentados por cotizaciones y actualizados a la fecha de presentación del Informe final.

21.2 PARA MODIFICACIONES DEL P.I. EN LA FASE DE INVERSIÓN (caso sea necesario).

De ser el caso, y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el perfil o se detecten modificaciones no sustanciales al P.I., el proyector del servicio, deberé sustentar y auscribir en forma detallada mediante Informa Técnico las variables que han determinado las modificaciones no sustanciales o incrementos de costos en la composición de los componentes del P.I., adjuntando los cuadros comparativos necesarios que grafiquen las modificaciones en forma desagregada, tanto del perfit como del Proyecto; documento que será presentado simultáneamente con el Expediente Técnico de Obra, a fin de hacer traslado al Órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial EL PERUANO el 23 de enero de 2019.





P



TERMINOS DE REFERÊNCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI

"MELORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.
N° 166 DISTRITO DE VENTANILLA — PROVINCIA DE PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

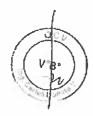
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDAD

FORMATO A

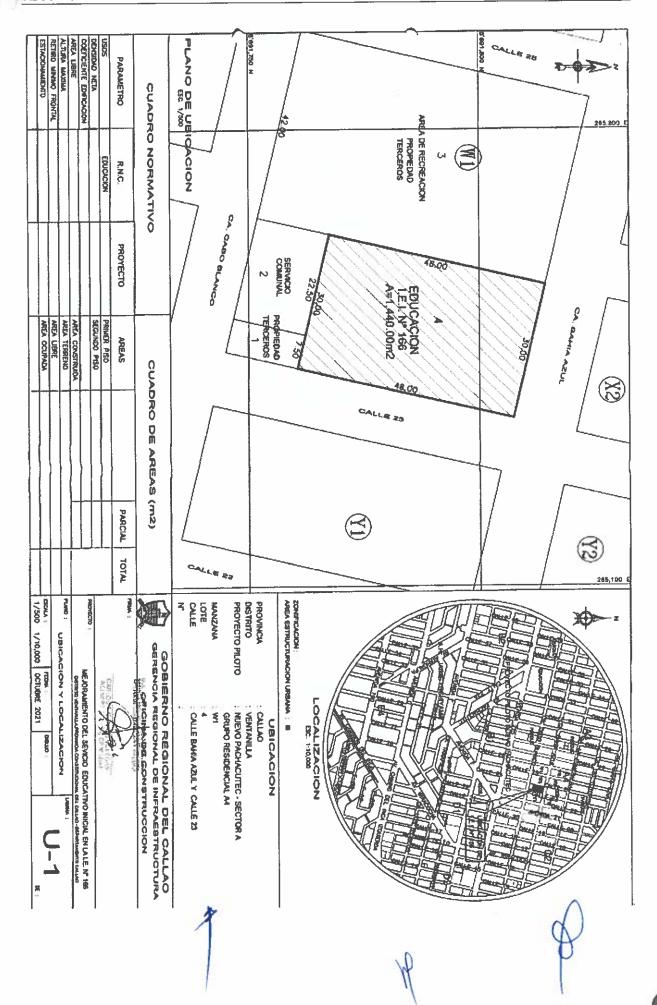
DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. Nº 166 DISTRITO DE

VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
Señores GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Presente
Estimados Señores:
El que suscribe,
Callao,

Fìrma y sello del Profesional Responsable
LEGALIZACION
CERTIFICO: Que el arquitecto/ingeniero
Catlao,







CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 585,139.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINYA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	M >=2.9 ¹⁷ veces el valor referencial: 75 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del	M >= 2.7 veces el valor referencial y < 2.9 veces el valor referencial: 65 puntos M > 2.5 ¹⁸ veces el valor referencial y < 2.7 veces el valor referencial: 55 puntos
	postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	33 parities
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos
	 Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría: antecedentes, objetivos, definición de estrategias, Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría, identificación y programación de actividades, organigrama y funciones, 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Utilización de Recursos y personal según TDR, Aportes de mecanismos control de plazos y calidad para el resultado óptimo de la consultoría de obra. Memoria descriptiva que evidencie el conocimiento del proyecto con enfoque de gestión de riesgos y desastres en edificaciones. Aportes en la Gestión del proyecto, bajo el ámbito de contrataciones públicas. Aportes en la correcta ejecución de seguridad y salud en el trabajo en el objeto de contratación.	
Asimismo, el postor debe ser preciso en su metodología, según lo establecido en los términos de referencia	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

En cada caso concreto, dependendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un UNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de OCHO (8) DIAS CALENDARIOS, de suscrito el contrato; adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (7) DIAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vícios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vícios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) méses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
Nº	Supuestos de aplicación de panalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpta con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada dia da ausencia del personal	Según informs del coordinador da estudios de la oficina de Construcción y Vialidad - GRI			
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplia con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de estudios de la aficina de Construcción y Vialidad - GRI			
3	En caso el personal oferlado por el contralista no asista de forma presencial o virtual a tas reuniones convocadas por la Enidad, novificadas por cualquier medio de comunicación. Previamente a las reuniones so designarán e indicarán que especialistas asistirán, el lugar, fecha y hora prevista.	0.50 UIT por ocurrencia y por canidad de personal ausente.	Según informe del coordinador de estudios de la oficina de Construcción y Malidac - GRI			
4	Cuando el contratista no responda las solicitudes de información y/o documentación por para de la Entidad por cualquier medio de comunicación en el plazo establecido y/o sogún lo dispuesto en el marco normativo vigente.	0 50 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador de estudios de la oficina de Construcción y Vialidac - GRI			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se

refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.5 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...................] al [CONSIGNAR FECHA]. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

P

P

Paul

Número del documento

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			331
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or	iginal	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		,	Fecha de inicio de la consultoría de obra		
			Fecha final de la co	·	
			_ 55 _ 777	/ N	
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ol	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra	1		A
		Monto total de los adicionales			W.
		Número de deductivos		(A	Ψ
		Monto total/de los deductivos		M	
		Monto total de la obra		1	12/02

DATOS DEL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 30-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
	D. TOO OE ! A		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

P

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

		·
Teléfono(s):		
	Si	No
	Teléfono(s)	

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas adeditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

eléfono(s) : Sí	No
Sí eléfono(s) :	
Sí eléfono(s) :	
Sí eléfono(s) :	
eléfono(s) :	
Sí	
	No
	10.000
Si	No
	Teléfono(s) :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro quequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 30-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

R

M

Pal

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios reada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

M

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

Presente.-

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin de imales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

H

St

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

*

A

Pas

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 030-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLENE		
OBJETO DEL CONTRATO		
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		
E 8		
SCHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA ONFORMIDAD PROVENIENTE ³² MONI CP ³⁰ DE SER EL DE: CASO ³¹		
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:		
MONEDA		
MONEDA IMPORTE ³³		
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴		
MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitio dentro de dicho periodo. Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enciante podrá enciante podrá enciante de la inea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 32

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ğ

Consignation and establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 030-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria

FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO O CONFORMIDAD CP30 DE SER EL CASO31	CASO ³¹ FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² CASO ³¹ CA	EXPERIENCIA D PROVENIENTE32 DE:	MONEDA IMPORTE ³³	CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² MONEDA IMPORTE ³³ TIPO DE CAMBIO CP ³⁰ OE SER EL DE: CP ³⁰ CASO ³¹ VENTA ³⁴ CASO ³¹ VENTA ³⁴ V
CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	CASO ³¹ FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² DE: CASO ³¹		MONEDA IMPORTE ³³	MONEDA IMPORTE ³³
	EXPERIENCIA PROVENIENTE32 DE:		MONEDA IMPORTE ³³	MONEDA IMPORTE ³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Presente.-

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





